



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

VICEPRESIDENCIA DEL GOBIERNO Y DEPARTAMENTO DE PRESIDENCIA, JUSTICIA Y CULTURA

ORDEN PJC/832/2026, de 27 de mayo, por la que se adjudica una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, convocada por Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, por la que se convocan dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

Por Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, se aprobaron las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 162, de 21 de agosto de 2024).

Por Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, se convocaron dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea (“Boletín Oficial de Aragón”, número 204, de 22 de octubre de 2025).

Por Orden PEJ/544/2026, de 30 de marzo, se adjudicaron dichas becas, aprobándose una lista de reserva “para el caso de que las personas seleccionadas renuncien con carácter previo a su incorporación, posteriormente a la misma, o incumplan las obligaciones previstas en las bases reguladoras o en la convocatoria”.

Con fecha 24 de abril de 2026, una de las personas adjudicatarias, D.^a María Vieira Cortada, presentó escrito de renuncia, previa a la incorporación prevista el día 1 de mayo de 2026.

Con fecha 27 de abril de 2026, la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Economía y Justicia dicta Orden por la que se acepta la renuncia presentada por D.^a María Vieira Cortada.

De conformidad con el apartado duodécimo de la Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, de convocatoria “en caso de renuncia previa a la incorporación de las personas seleccionadas, la beca será ofrecida a las personas candidatas siguientes, por orden de prelación, que figuren en la lista de reserva”.



Con fecha 29 de abril de 2026, se realizó el ofrecimiento de la beca a la persona que aparece en primer lugar en la lista de reserva, D.^a Paula María González Relancio que, con esa misma fecha, aceptó de forma expresa la beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea.

De conformidad con lo anterior, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 14.1 de la Orden PEJ/941/2024, de 8 de agosto, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, y el apartado 11.1 de la Orden PEJ/1379/2025, de 8 de octubre, por la que se convocan dos becas para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea, así como del resuelvo tercero de la Orden PEJ/544/2026, de 30 de marzo, por la que se conceden dichas becas, resuelvo:

Primero.- Adjudicar a D.^a Paula María González Relancio una beca para el desarrollo de programas formativos en la Delegación del Gobierno de Aragón ante la Unión Europea hasta el 30 de abril de 2027, con posibilidad de prórroga por un año.

Segundo.- La beca concedida tendrá una dotación mensual bruta de dos mil euros (2.000 €). De dicho importe se deducirán las retenciones fiscales y de seguridad social que correspondan a la persona beneficiaria. A ello hay que añadir las cuantías de cuota patronal que corresponde abonar al Gobierno de Aragón.

El disfrute de esta beca será incompatible con el disfrute simultáneo de otra u otras becas con una finalidad análoga o de similar naturaleza procedente de cualquier Administración o entre público o privado, nacional, de la Unión Europea u organismos internacionales.

La condición de becario no dará lugar a relación laboral o administrativa con el Gobierno de Aragón.

Tercero.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial de Aragón", conforme a lo previsto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, o potestativamente, y con carácter previo, podrá interponerse recurso de reposición ante la Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura en el plazo de un mes computado a partir del día



siguiente al de la publicación de la Orden, según dispone la normativa reguladora del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, 27 de mayo de 2026.

La Vicepresidenta y Consejera de Presidencia, Justicia y Cultura,
MARÍA DEL MAR VAQUERO PERIANEZ